INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL **DEPARTAMENTO GESTION DE COMPRAS**

ORDEN DE COMPRA No. 4619000149

알

NUMERO DE PROVEEDOR:50004385

NIT:

NOMBRE DE PROVEEDOR:ALVARADO MARTINEZ, EDUARDO ANTONIO

LIBRE	GESTIC	N No.	:	1G18000168
-------	---------------	-------	---	------------

CODIGO PRODUCTO	DESCRIPCION DE LA MERCADERIA	UNIDAD DE PRESENTACION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
00007040					

CUCHILLO FRANCES DE ACERO INOXIDABI E DE 10.

C/U

90307018

12.000 000

\$ 432.000000

PULGADAS CON MANGO DE

POLIPROPILENO

DESCRIPCION CODIGO ISSS:

CUCHILLO FRANCES DE ACERO INOXIDABLE DE 10 PULGADAS CON

MANGO DE

DESCRIPCION COMERCIAL:

CUCHILLO FRANCES DE 10", HOJA DE ACERO INOXIDABLE

MARCA DEL PRODUCTO:

TRAMONTINA

MODELO:

NO DETALLA EN SU OFERTA

GARANTIA DE FABRICA:

NO DETALLA EN SU OFERTA

VIDA UTIL DEL PRODUCTO:

NO DETALLA EN SU OFERTA

FORMA DE ENTREGA:

VER EN CARACTERISTICAS TECNICAS

FORMA DE PAGO:

30 DIAS HABILES DESPUES DE FACTURADO PRODUCTO

PAIS ORIGEN DE FABRICACION:

BRASIL /

PRESENTACION DEL PRODUCTO:

NO MENCIONA EN SU OFERTA.

GARANTIA QUE OFRECE LA EMPRESA:

30 DIAS CALENDARIO

DEPENDENCIA SOLICITANTE Y/O LUGAR DE ENTREGA:

SECCION ALIMENTACION Y DIETAS-HOSPITAL GENERAL. 45+85 DIAS CALENDARIO A PARTIR DE RECEP.DE OFERTAS

VALIDEZ DE LA OFERTA:

NO DETALLA EN SU OFERTA

AÑO DE FABRICACION: TIPO:

NO DETALLA EN SU OFERTA

COLOR:

NO DETALLA EN SU OFERTA

NUMERO DE SERIE:

NO DETALLA EN SU OFERTA

TIPO DE OFERTA:

Oferta Básica PRECIO INCLUYE IVA

OBSERVACIONES DE LA OFERTA: **OBSERVACIONES DE POSICION**

Vigencia de o/compra hasta el 31/12/2019 desp.de su legalización

CARACTERISTICAS TECNICAS:

CUCHILLO FRANCES DE 10", HOJA DE ACERO INOXIDABLE, VENCIMIENTO: SIN VENCIMIENTO. FORMA DE ENTREGA: LA CANTIDAD TOTAL DEL PRODUCTO 10 DIAS HABILES DESPUES DE FIRMADA ORDEN DE COMPRA. VER ANEXO No.1 DE LA ORDEN DE COMPRA.

> VALOR TOTAL \$ 432.000000

SI EL CONTRASTISTA INCUMPLE CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, ESTARA SUJETO A LAS SANCIONES REGULADAS CON LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA QUE LE SEAN APLICABLES.

MARZO 2019 SAN SALVADOR A LOS 2/DIAS DEL LIC. DRQUIDEA ESHERALDA ESCOBAR PORTILLO

Receibioriginal de 1/1

21-Man



UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE COMPRAS SECCIÓN COMPRAS POR LIBRE GESTIÓN

COMPLEJO LA META BOULEVARD CONSTITUCIÓN Nº 340 COLONIA ESCALÓN, SAN SALVADOR

ANEXO 1

ORDEN DE COMPRA 4619000149

ORDEN DE COMPRA 4619000149

LIBRE GESTIÓN No. 1G18000168

"ADQUISICION DE UTENSILIOS DE COCINA PARA SECCION ALIMENTACION Y DI HOSPITAL GENERAL."

> DOCUMENTACION DE RESPALDO QUE DEBERÁ PRESENTAR PARA TRÁMITE DE PAGO:

てるる

<u>'</u> ⊂

C

- Única entrega:
 - Factura duplicado cliente firmada y sellada a Satisfacción del ISSS.
 - Acta de recepción Original firmada y sellada a Satisfacción del ISSS.
 - Original de Orden de Compra.
 - Recibo de cotización vigente.

ENTREGA DE BIENES EN HOSPITAL GENERAL

Es necesario contactar a: SECCION ALIMENTACION Y DIETAS- HOSPITAL GENERAL, para confirmar la entrega de los BIENES, en fecha según compromisos adquiridos, esto para que sea agregado a la programación de entregas del día, el producto a entregar contratado bajo esta Libre Gestión.

Si se tiene algún inconveniente para cumplir con la entrega es necesario notificarlo directamente a SECCION ALIMENTACION Y DIETAS-HOSPITAL GENERAL, Al haber algún incumplimiento en las fechas establecidas se aplicara las multas por incumplimientos respectivos; de acuerdo a lo estipulado en el Art. 85 LACAP.

El producto a entregar debe de cumplir con las especificaciones de la ficha técnica correspondiente (para el caso de los medicamentos) y para los insumos deberá cumplir con las especificaciones técnicas correspondientes, de acuerdo a lo solicitado por el ISSS; a excepción de aquellos en los cuáles haya una justificación técnica por parte de los usuarios solicitantes, en la cual se justifique la conveniencia de la adquisición y que no afecta los intereses institucionales.

OBLIGACIÓN DEL CONTRATISTA

El contratista al ser notificado por el Administrador de Contrato del rechazo de los productos entregados en los almacenes o en los centros de atención, deberá además retirar el producto rechazado en un período no mayor de 10 días hábiles. Si superado ese período no retira los productos según lo solicitado, el contratista autoriza al ISSS para que estos sean trasladados de los almacenes del ISSS a sus bodegas u oficinas y para que se retenga el monto correspondiente al manejo y transporte de las facturas que le tuviere pendiente de pago

FORMALIZACIÓN DE ORDEN DE COMPRA

Después de comunicado el resultado del proceso de adquisición / contratación, la UACI ó la Unidad Jurídica o la que haga sus veces convocará en un plazo no mayor de cinco días hábiles al oferente seleccionado ganador para firma del contrato. La orden de compra es un documento de contratación que se formaliza únicamente con la firma unilateral por parte de la Autoridad competente del Contratista.

La falta de presentación por parte del oferente seleccionado para firma del contrato en el plazo establecido sin justa causa, constituirán causa suficiente para cerrar el proceso sin seleccionar al contratista. En tal caso, el Contratante podrá seleccionar a la siguien (a materia y aluada, si lo hubiere y se iniciará el procedimiento sancionatorio correspondiente.



Página 1 de 2



UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE COMPRAS SECCIÓN COMPRAS POR LIBRE GESTIÓN

COMPLEJO LA META BOULEVARD CONSTITUCIÓN Nº 340 COLONIA ESCALÓN, SAN SALVADOR

ANEXO 1 **ORDEN DE COMPRA 4619000149**

LIBRE GESTIÓN No. 1G18000168 "ADQUISICION DE UTENSILIOS DE COCINA PARA SECCION ALIMENTACION Y DI ETAS EN **HOSPITAL GENERAL."**

En caso que el oferente seleccionado rehúse a proporcionar lo requerido en la orden de compra sin justa caus a, el Contratante podrá seleccionar a la siguiente mejor evaluada, si lo hubiere, o procederá a realizar un nuevo proceso, y se iniciará el procedimiento sancionatorio.

El contratista dispondrá del plazo establecido en los documentos de contratación para la presentación de la garantía de cumplimiento de contrato (cuando aplique). De conformidad a lo establecido en el MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA EL CICLO DE GESTION DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LAS INSTITUCIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA (UNAC, pág. 173).

CLAUSULA DE RESPONSABILIDAD POR TRABAJO INFANTIL

En caso se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte del ofertante a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora; se iniciará el procedimiento que dispone el Art. 160 de la LACAP para determinar el cometimiento o no dentro del presente procedimiento adquisitivo, o durante la ejecución contractual según el caso, de la conducta que dispone el Art. 158 Romano V) literal b) de la LACAP, relativa a la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento por la referida Dirección, si durante el trámite de re inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario se remitiere a procedimiento sancionatorio, y en este último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final.

DEBERES Y DERECHOS DE LOS PACIENTES Y PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD

El contratista será responsable de las acciones de sus empleados, que vulneren los Derechos y Deberes de los derechohabientes del ISSS que atiendan, de conformidad a lo regulado en el Art. 35 de la Ley de Deberes y Derechos de los pacientes y prestadores de servicios de salud.

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

El Administrador del Contrato según Solicitud de Pedido será: LICDA, LAURA MARIA BERNAL FUNES, JEFE SECCIÓN ALIMENTACIÓN Y DIETAS. HOSPITAL GENERAL. Risibi original de anexo 1

PATRICIA ACOSTA.

LIC. ORQUIDEA ESMERALDA ESCOBAR PORFICIO

21-3-2019